

**PODER**  
Emitida por  
**BAYSOUTH TRADER LTD.**  
("La Compañía")



Nosotros, **BAYSOUTH TRADER LTD.**, una compañía incorporada en las Islas Virgenes Británicas (de aquí en adelante "La Compañía"), por el presente nombra a **FRANK MING TELESPERAS VIVANCO**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703599934 y **Mónica Patricia Zuleta Fernández**, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1704202736 para ser nuestro Apoderado y Agente con pleno poder en forma conjunto en nombre de La Compañía para comprar, arrendar o entregar garantía, hipotecar, gravar o disponer en cualquier forma o manera, de los bienes muebles e inmuebles corpóreos o incorpóreos de La Compañía; para en su nombre aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y otros instrumentos negociables; para abrir y cerrar cualquier tipo de cuenta bancaria; para poder realizar retiros y depósitos de las cuentas la Compañía, ya sean cuentas corrientes o depósitos a plazo fijo realizar sobregiros o cualquier otro tipo de depósitos; para emitir notas, facturas o letras de cambio o garantizar para aceptar obligaciones que sean de carácter comercial o civil; para representar a La Compañía en materia de disposición y administración, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en las que La Compañía tiene interés, así como también, en las sociedades colectivas o empresas conjuntas para comprar acciones o participaciones de cualquier tipo en otras empresas a participar en las asambleas o reuniones con el fin de hacer los acuerdos, incluyendo los acuerdos de constitución, transformación, aumento de disolución de capital y liquidación de sociedades; para convertirse en el representante legal de La Compañía como demandante, demandado, terceros o en cualquier otra forma antes de que las autoridades judiciales ya sean relativos al trabajo administrativo o de cualquier otra naturaleza; para suscribir documentos en los que La Compañía pueda estar involucrado como deudor o acreedor, para firmar y ejecutar de manera individual o conjunta con cualquier otro signatario autorizado de todos los documentos en nombre de La Compañía; para llegar a acuerdos que utilizan mediadores o cualquier otro tipo de acuerdos y para completar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que pueda ser considerado beneficioso para los intereses de La Compañía; todos dichos poderes que facultan sin ningún otro requisito requerido de la capacidad Apoderada sea aducida con el fin de representar a la Compañía.

Este Poder puede ser ejercido por el Apoderado designado en el presente instrumento, en nombre de La Compañía, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier municipio, provincia, condado, estado, país o subdivisión política de cualquier país.

Emitido, firmado y sellado el 4 de abril de 2011.

**RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**  
DIRECTOR / PRESIDENTE DE LA REUNION



Sello de la República de Panamá/Notario Octavo del Circuito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON GATUNO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito. **6 MAYO 2014**



*M.A. Sandra E. Palacios*  
TRADUCTORA - INTERPRETE  
TRANSLATOR - INTERPRETER



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
SUSCRIBIDO QUE SOLO COMPLETAMENTE BILINGÜE EN AMBOS IDIOMAS INGLÉS  
Dra. Paola Delgado Loor  
CANCION DE INDIAS DE ESPANOL DE LA MEJOR MANERA SU CONVOCATORIO Mayo 2014

SI